



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1226-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

05 NOV 2021

Visto:

EL MEMORÁNDUM N°0139-2021-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM"/DIR y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley No. 28044 – Ley General de Educación, Artículo 73°, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción es la provincia;

Que, la Ley No. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 1°, la presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, el inciso 3 del artículo 42° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para su aprobación, el expediente de contratación contiene: *a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;*

Que, Que, el D. S. No. 015-2002-ED, precisa en su Artículo 21°, el titular de la Unidad de Gestión Educativa es el funcionario con mayor nivel jerárquico en su ámbito, con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutorias y administrativas de acuerdo a Ley;

Que, mediante Memorándum del visto, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, después de verificar el cumplimiento de todos los requisitos que debe contener el expediente de contratación, solicita proyectar la resolución de aprobación del expediente de contratación "Adquisición de Mascarillas Textiles Comunitarias para estudiantes, docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas" de nuestra jurisdicción;



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS**



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1226-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.**

De conformidad con la Ley No. 28044 – Ley General de Educación; Ley 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; D. S. N° 015-2002- ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local; Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS TEXTILES COMUNITARIAS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" de nuestra jurisdicción UGEL SAN MARCOS.

**Artículo Segundo:** PUBLÍQUESE, Que los Responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

**Artículo Tercero:** DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. PAQUITA DEL ROCIO GUEVARA CHUQUILIN  
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 UGEL SAN MARCOS



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines que correspondan.  
 Atentamente

Prof. MIRIAN YUDITH GARRO ARMAS  
 ENCARGADA DE LA OFICINA DE PROYECTOS  
 UGEL SAN MARCOS

1226-194  
 1226-194  
 1226-194  
 1226-194  
 1226-194  
 1226-194